

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 040-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 28 de febrero de 2023.

**VISTO:**

El Formulario Único de Trámite S/N, de la estudiante Ruth Mary Ambicho Villanueva, de fecha 20 de febrero de 2023; el Informe N° 015-2023-UNDAR/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha 22 de febrero de 2023; la Carta N° 062-2023-UNDAR/CO-PA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 22 de febrero de 2023; el Memorando N° 177-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 23 de febrero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Formulario Único de Trámite S/N, con registro N° 141 de mesa de partes, de fecha 20 de febrero de 2023, la estudiante Ruth Mary Ambicho Villanueva, solicita que se le conceda la apertura del curso de Contrapunto II en paralelo al curso de taller de arreglos y composición I en el Semestre Académico 2023-I, según los argumentos que expone en el referido documento;


Que, con Informe N° 015-2023-UNDAR/VPA-DSA, de fecha 22 de febrero de 2023, la Directora (e) de Servicios Académicos, informa textualmente lo siguiente: "En Reglamento de Estudios del Instituto aprobado con Resolución N° 008-2013-DG-ISPM"DAR"-HCO en su Art. 60° indica que: "Los estudiantes, para egresar; tendrán en cuenta: a. Si no llevó asignatura o tiene nota desaprobada, por única vez solicitará autorización de ampliación de créditos, hasta un máximo de cinco (5) créditos, que necesariamente la asignatura deberá estar programada en el correspondiente semestre, y si una de estas asignaturas fuera prerequisite también solicitará al Director del Programa la autorización para llevarla en forma

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 040-2023-CO-UNДАР**




paralela; en caso de desaprobarse el prerrequisito será anulada automáticamente la asignatura correlativa por más que esté aprobada, volviendo a llevar un semestre completo en forma regular"; y con Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2023-CO-UNДАР se aprueba la Directiva de Ampliación de Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles - 2023, en su ítem 06 indica: "Que requieran la implementación de una asignatura, para la cual, no será necesario el número mínimo de participantes exigido en el Reglamento de Estudios". Por lo antes expuesto, cabe mencionar que la estudiante culminará sus estudios este año 2023, por ello se acepta la petición de la estudiante para llevar la asignatura de Contrapunto II y Taller de Arreglo y Composición I de forma paralela, designado como docente de ambas asignaturas el Mgtr. Félix Arturo Caldas y Caballero."

Que, con Carta N° 062-2023-UNДАР/CO-VPA, de fecha 22 de febrero de 2023; la Vicepresidenta Académica, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Informe N° 015-2023-UNДАР/VPA-DSA, para su revisión y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Memorando N° 177-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 23 de febrero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación de la apertura del curso de Contrapunto II en paralelo al taller de Arreglos y Composición I, para la Srta. Ruth Mary Ambicho Villanueva, estudiante de la carrera profesional de Educación Musical y Artes;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 008-2023-CO-UNДАР, de fecha 24 de febrero de 2023, la evaluación y aprobación de la apertura del curso de Contrapunto II en paralelo al taller de Arreglos y Composición I, para la Srta. Ruth Mary Ambicho Villanueva, estudiante de la carrera profesional de Educación Musical y Artes; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, atendiendo al informe favorable emitido por la Directora ( e ) de Servicios Académicos, acordaron por unanimidad: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la estudiante Ruth Mary Ambicho Villanueva; consecuentemente, **APROBAR** la apertura del curso de Contrapunto II en paralelo al curso Taller de Arreglos y Composición I, en el semestre académico 2023-I, correspondiente a la estudiante Ruth Mary Ambicho Villanueva; asimismo, **disponer** que la Dirección de Servicios Académicos, adopten las acciones que corresponda;



Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la estudiante Ruth Mary Ambicho Villanueva; consecuentemente, **APROBAR** la apertura del curso de Contrapunto II en paralelo al curso Taller de Arreglos y Composición I, en el semestre académico 2023-I,

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 040-2023-CO-UNДАР**

correspondiente a la estudiante Ruth Mary Ambicho Villanueva; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la Dirección de Servicios Académicos, adopten las acciones que corresponda.

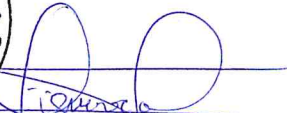
**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Servicios Académicos, a la interesada y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
UNДАР